



APRENDEMOS

Sociedad civil.

Organizaciones civiles y políticas

La sociedad civil es la esfera o el ámbito que comprende a todos los ciudadanos y las distintas formas de organizarse que ellos desarrollan como parte de sus vidas, sean organizaciones religiosas, económicas o empresariales, culturales, deportivas, políticas, académicas o educativas, e incluso las familias. Todas esas organizaciones son parte de la sociedad civil.

A diferencia del Estado, que es la esfera o el ámbito de las instituciones y autoridades que conducen o están a cargo de la gestión de los asuntos públicos y del gobierno de un país, la sociedad civil es el ámbito donde los ciudadanos deliberan en torno a temas de interés público. Por ejemplo, ciudadanos y organizaciones discuten sobre la pertinencia de determinadas leyes e instituciones.



La sociedad civil es un espacio de pluralidad, donde se desarrollan las distintas formas de pensar y vivir de un país democrático.



Por lo dicho antes, se entiende que todas las organizaciones de la sociedad civil son el resultado de iniciativas ciudadanas.

Los partidos políticos son organizaciones que buscan el bien común y tienen como fin permitir a los ciudadanos participar en la vida política de la sociedad, en los debates sobre cómo conducir el gobierno en cualquiera de sus niveles (local, regional y/o nacional), y competir por acceder a los más elevados puestos del Gobierno y de la toma de decisiones respecto de los asuntos públicos. Deben tener la capacidad de desarrollar planes y programas de desarrollo que puedan ser implementados. Son, pues, el vehículo ciudadano más importante para ejercer el derecho a la participación política. No obstante, los partidos políticos, como es posible que le pase a cualquier organización civil, pueden albergar intereses que no busquen el bien común o el fortalecimiento de la democracia, sino permitir el acceso de sus miembros al Estado para así poder enriquecerse o controlar el poder político en el país para sus beneficios particulares.

La deliberación como forma de participación

La participación no tiene un carácter puramente individual. Al estar en juego la decisión sobre lo común, su objetivo es lograr acuerdos y consensos con otros. La participación en democracia, desde esta perspectiva, consiste en alcanzar puntos de vista comunes en espacios en los que hay mayor diferencia en cuanto a formas de vivir.

Para lograrlo, es necesario generar espacios ciudadanos de deliberación en los que exista la oportunidad de presentar y analizar los mejores argumentos, de evaluar los pros y contras de una decisión. No se trata solo de llegar a acuerdos, sino también de reflexionar sobre las mejores opciones y darles lugar a las posiciones distintas y sus razones.



Mecanismos de participación ciudadana

¿Qué recursos tienen los ciudadanos para controlar el poder adquirido por los representantes que han elegido?

Las democracias contemporáneas, particularmente en regiones como Latinoamérica, han desarrollado herramientas de vigilancia y control de la labor de las autoridades elegidas y de los funcionarios de Estado en general (como la rendición pública de cuentas, por ejemplo). Asimismo, han desarrollado mecanismos de participación en las propias decisiones, más bien propositivos que de control (por ejemplo, el famoso presupuesto participativo). De la misma manera, estos mecanismos de control y propuesta requieren que los ciudadanos conozcan los temas involucrados y que cuenten con información adecuada, algo que muchas veces no ocurre en nuestro país.

El derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos es reconocido por el artículo 31 de la Constitución Política del Perú, y el derecho a la participación ciudadana es precisado y detallado por la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos. Los artículos 2 y 3 de dicha ley reconocen los mecanismos de participación y de control, respectivamente, a los que tienen derecho los ciudadanos peruanos.



Los nuevos medios de comunicación de la tecnología de la información y comunicación (TIC), como blogs, Twitter, Facebook, Web 2.0 y 3.0, para muchos estudiosos representan una gran oportunidad para superar la crisis de legitimidad de la democracia.

¿La falta de espacios deliberativos y comunicacionales eficientes para garantizar la participación política y ciudadana podrá ser superada por estos medios y con ello auxiliar a la democracia?



MÁS INFORMACIÓN

Otras leyes vinculadas a la participación ciudadana

- Ley Orgánica de Elecciones, Ley 26859
- Ley de Elecciones Regionales, Ley 27683
- Ley de Elecciones Municipales, Ley 26864
- Ley de Elecciones al Parlamento Andino, Ley 28360 (modificada por la Ley 28643 y reglamentada por la Resolución 004-2006-JNE).

Jurado Nacional de Elecciones. (2008). *Guía de participación ciudadana del Perú*. Lima, Perú: JNE. Recuperado de <https://bit.ly/1UvBvDA>

1 DEMANDA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley 26300 Artículo 31

Señala que todo ciudadano tiene el derecho de demandar información a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso de los recursos públicos.

Subraya que las autoridades están obligadas a brindar la información solicitada por los ciudadanos, ya que esta da cuenta del uso de recursos del Estado, y porque todos los funcionarios y autoridades actúan como representantes de la ciudadanía.

Así pues, la demanda de rendición de cuentas se vincula al principio de transparencia de la gestión pública. En el Perú, dicho principio es establecido legalmente por:

- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 27806 (artículo 3).
- El Código de Ética de la Función Pública (artículo 7), reconocido como deber del funcionario. Involucra toda acción de servidores públicos, incluidas las autoridades elegidas.

En caso de que no lo hagan, los ciudadanos tienen el derecho, y el deber, de denunciarlo a las autoridades competentes (Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo). También pueden hacerlo público usando medios de comunicación, como modo de generar presión social sobre la institución infractora.

El derecho a la información

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (París, 1973), en su artículo 15, considera un derecho de la sociedad el “pedir cuentas a todo agente público sobre su administración”.

Se busca que todos los Estados consideren que brindar información fortalece los procesos democráticos. Más aún si se brinda en el idioma de la población.

¡Por eso, toda institución pública debe poner la información a libre disposición de los ciudadanos!



2 CONSULTA PREVIA

El artículo 2 de la Ley 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa, define este mecanismo como un derecho de los pueblos indígenas u originarios en relación con toda acción del Estado que incida o afecte sus formas de vida, sus derechos colectivos, identidad, etc. Este mecanismo expresa lo señalado por el Convenio 169 de la OIT, que firmó el Perú y que establece las garantías que todo Estado firmante debe ofrecer a los pueblos indígenas.